



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0043-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 23 literal g) señala como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0043-2023-CU-SO-02

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 92 establece que para las y los servidores públicos y las y los trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior, se garantiza su designación o contratación y su ejercicio laboral sin discriminaciones de ningún tipo, conforme lo establecido en la Constitución y esta Ley;

Que, el literal k) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica como una de las funciones del Consejo Universitario aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones el Personal Académico Titular;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0061-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el Informe Técnico signado con el nro. INF-DTH-007-2023, que su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En cumplimiento de mis funciones como Administradora del Talento Humano me permito presentar un a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario los Informes técnicos pertinentes para creación de los perfiles de puestos jerárquicos administrativos bajo el régimen LOSEP, sustentados de la siguiente manera:

- **ANTECEDENTES:**

Mediante sumilla electrónica de rectorado, se pone en nuestro conocimiento la solicitud para ejercer derecho a vacaciones del Mgs. Ernesto Xavier González Ramón, quien ejerce como Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales y pertenece a la planta titular docente de dicha unidad académica.

Según reporte de saldo de vacaciones elaborado por el Lcdo. Erwin Cevallos Onofre quien es el Supervisor de Gestión de Talento Humano, el prenombrado docente posee un saldo de días proporcionales de vacaciones: 27,16 días, que incluye cinco días del ejercicio fiscal 2021.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0043-2023-CU-SO-02

Mediante Resolución No. 328/2022 el Consejo Universitario aprueba reforma parcial al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.

- (...) **ANÁLISIS:**

De la normativa expuesta que por principio de jerarquía se rige a las disposiciones del Consejo de Educación Superior, se verifica que en efecto el máximo órgano colegiado es la autoridad nominadora del personal académico titular, honorario y emérito, tal es así que la normativa institucional regula que el período vacacional docente se aprueba conjuntamente con el calendario académico a través de resoluciones del máximo órgano colegiado.

Sin embargo, en relación a las reprogramaciones de periodo vacacional de los mismos que se ocasionan por ejercer coordinaciones de carrera, ser autoridad académica u otros factores, en ese sentido corresponde la autorización también al Consejo Universitario, dadas sus prerrogativas como autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito.

- **CONCLUSIÓN:**

Conforme el análisis expuesto en líneas anteriores, al tenor del artículo 52 del RCEPASES y 25 literal k) del Estatuto institucional, y manteniendo un saldo de 27 días de vacaciones acumulados, corresponde que el Consejo Universitario confiera autorización para disfrute de derecho a vacaciones a favor del Mgs. Ernesto Xavier González Ramón, quien ejerce como Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales y pertenece a la planta titular docente de dicha unidad académica, esto sería conforme ha requerido desde el 19 de enero hasta el 10 de febrero de 2023.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal por periodo vacacional y al Consejo Directivo de Facultad resolver la redistribución de carga horaria en caso de poseerla con los demás docentes titulares o no titulares, y de la misma manera la primera autoridad ejecutiva deberá resolver la subrogación o delegación de funciones pertinente para no interrumpir los procesos académicos en desarrollo (...);

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0061-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, que contiene el Informe Técnico signado con el nro. INF-DTH-007-2023, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0043-2023-CU-SO-02

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el uso del periodo vacacional a favor del Abg. Ernesto Xavier González Ramón, Mgs., quien ejerce como Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales y pertenece a la planta titular docente de dicha Facultad, desde el 19 de enero hasta el 10 de febrero de 2023.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal por periodo vacacional a favor del Abg. Ernesto Xavier González Ramón, Mgs., por los días señalados en el artículo anterior.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, por medio de la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

